



Muy Ilustre, Antigua y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros, Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros y San Lorenzo Mártir.

HERMANDAD SACRAMENTAL DE VIÑEROS	
SECRETARÍA REGISTRO DE SALIDA	
Nº:	78
Fecha:	29 de Junio de 2.021

Málaga, a 29 de junio de 2.021

Por decisión del Hermano Mayor y de conformidad con el artículo 26 de los vigentes Estatutos se le cita a **CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO**, que tendrá lugar (D.m) el próximo día **10 de julio de 2.021 (sábado), a las 10:30h. en primera convocatoria y a las 11:00h. en segunda** y última, en la en las dependencias de nuestra Casa Hermandad, sita en la Plaza de los Viñeros núm. 5, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura de la Palabra de Dios.
- 2º Lectura y aprobación, si procede, del acta del Cabildo anterior.
- 3º Informe del Hermano Mayor.
- 4º Invitación de la Agrupación de Cofradías para participar en la exposición y veneración en la Santa Iglesia Catedral bajo el título “El Verbo Encarnado”. Aprobación, si procede, de participación con traslado en andas y por el camino más corto de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Viñeros.
- 5º Restauración de Patrimonio. Modificación de proyecto y presupuesto del manto de procesión de Nuestra Señora del Traspaso y Soledad de Viñeros. Aprobación, si procede.
- 6º Restauración de Patrimonio. Aprobación, si procede, de presupuesto para la rehabilitación de los faroles del trono del Nazareno de Viñeros.
- 7º Enajenación de Patrimonio. Aprobación, si procede.
- 8º Adquisición de Patrimonio. Aprobación, si procede.
- 9º Aprobación, si procede, de la creación de un taller de bordados en el salón social de la Hermandad. Usos, cuota y presupuesto para la puesta en marcha.
- 10º Creación de una comisión para la celebración del 75º aniversario de la reorganización de la Hermandad Sacramental de Viñeros (1947-2022). Aprobación, si procede.
- 11º Ruegos y preguntas.

Los hermanos asistentes al Cabildo tendrán que acreditar su identidad y demás circunstancias personales mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) o de cualquier otro documento oficial que resulte suficiente para poder asistir al mismo. Así mismo se recuerda que para tener derecho a voz y voto (pleno derecho) se debe estar al corriente de pago de las cuotas de hermano, ser mayor de 18 años y tener al menos dos años de antigüedad en la Hermandad (art. 19.4).

El Secretario
J. Adolfo Ramírez Robles

